

# PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLAVICIOSA CON RELACIÓN LAS CONSECUENCIAS DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS A FORESTALES EN ANDALUCÍA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villaviciosa de Córdoba es un municipio de sierra ubicado a más de 50 kms de la capital cordobesa, con todas las dificultades y carencias de los municipios de sierra y que se ve afectado por la creciente despoblación y con limitadas alternativas de desarrollo económico. Históricamente, Villaviciosa ha sido un pueblo eminentemente agrícola que en la actualidad, se está encontrando con el problema de la exigente normativa que convierte los terrenos agrícolas en terrenos forestales sin posibilidad de cultivo.

El volumen de tierras donde se ha dejado de practicar la agricultura en zonas serranas, es enorme, especialmente con la introducción de la mecanización en el campo, a partir de la modernización de los años 60 del pasado siglo. A ello se ha unido la dificultad para competir en rendimientos y precios con zonas más aptas para el cultivo, donde se ha producido una intensificación y una especialización productiva, ante la cual, a las nuestra zonas de sierra, se les puso muy complicada su sostenibilidad económica. De hecho, se produjeron masivos procesos migratorios hacia las ciudades, costas o zonas industrializadas del País o de Europa.

En la actualidad , según la definición de la Junta de Andalucía: “Artículo 2. **Terrenos forestales.** A los efectos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del presente Reglamento, tendrán la consideración de montes o terrenos forestales los siguientes:

a) **Toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas** (artículo 1 Ley).” (Reglamento Forestal de Andalucía).

b) **“Cuando se trate de superficies sobre las que no se haya desarrollado actividad agrícola por espacio superior a 10 años.”** (Reglamento Forestal de Andalucía).

Si analizamos la definición, se observa que dentro de la primera cabe cualquier parcela no ocupada por un cultivo, sin necesidad siquiera de que haya regenerado natural de matorral o especies arbóreas. Por otro lado, que se clasifique como forestal un terreno, unicamente por no haber sido cultivado en un plazo de 10 años, evidencia cierto menosprecio a la actividad agraria, porque se puede perder y de hecho, se pierde la condición de terreno agrícola en un periodo corto, donde es evidente que no hay un bosque en una zona serrana y mucho menos en clima

mediterráneo. Por tanto, esta determinación administrativa convierte, en un plazo muy breve, un terreno agrícola en forestal.

Las Administraciones Públicas deben adaptar las distintas normativas a las situaciones, necesidades y escenarios actuales y pasadas varias décadas de incentivo a la consideración de parcela forestal, consideramos que es tiempo de valorar los efectos y la situación actual, antes de seguir promoviendo el abandono de tierras agrarias en las sierras andaluzas,

La situación en muchas comarcas es que el avance del monte resulta imparable, las carencias de actividad productiva y de alternativas resultan dramáticas y el éxodo rural y la despoblación continúan como una sangría, lo que se convierte en otra amenaza para la supervivencia de los pueblos y de los propios ecosistemas.

La política de forestación por pérdida de condición de agraria (casi imposible de recuperar luego), tenía sentido en un contexto en que se le arrebatava terreno al monte extendiendo los cultivos hasta terrenos no aptos para los mismos o con repercusiones muy negativas en procesos erosivos, por ejemplo. Pero de ahí se ha pasado a “quitar la condición de terreno agrícola” a parcelas sin pendientes acusadas, que fueron cultivos hasta no hace muchos años y en las que no se ha desarrollado ningún estrato arbolado como tal (mucho menos de 20 % de la cabida de cubierta de la que hablan las normas).

El mantenimiento de las zonas agrícolas que quedan en las sierras debiera ser un objetivo estratégico si se quiere frenar la despoblación, como ya se hace desde hace tiempo en otros países y como apuntan las planificaciones europeas. El aprovechamiento de los cultivos tradicionales o alternativos adaptados vía cambio de cultivos (con las modernizaciones oportunas) debe seguir siendo fuente de vida, pues si no, además de reducirse la actividad, se les impone a los propietarios una pérdida brutal del valor de sus parcelas.

Entendemos que no son razonables actuaciones como a sembrar en fuertes pendientes, que se tale un bosque naturalizado con especies originarias o que no se respete la vegetación de ribera y obviamente tampoco haciendo referencia a aquellos terrenos que fueron objeto de ayudas de reforestación en su momento y por tanto optaron voluntariamente a tal condición. Sin embargo, no consideramos apropiado ni beneficioso para nuestros territorios, considerar como forestal una parcela de pastos con tradición agrícola, o aquellas donde el desarrollo de las especies forestales es muy primario o escaso.

Ya que venimos hablando esta noche de prevención de incendios, queremos incidir en una ventaja más, recordad que un territorio mosaico, donde se alternan cultivos y monte, no arde.

Hace tiempo que en Europa y que en otras comunidades de nuestro País se tomó nota de este problema, de esta injusticia que niega posibilidades donde más falta hacen. Tan es así que ya hay comunidades donde se ha prohibido el paso de la condición de agraria a forestal y otras donde se incentiva justo contrario.

Esta pérdida de valor y opciones no se da en las zonas de campiña o vega, porque en ellas no hay abandonos temporales, dada su rentabilidad.

El no permitir que parcelas agrarias sigan siendo agrarias en las zonas serranas (excepto limitaciones razonables como la pendiente o un desarrollo importante del arbolado), contribuye inexorablemente al empobrecimiento de las mismas, genera incomprensión, queja continua y hastío en la población de nuestras sierras, donde se acumulan las dificultades para salir adelante y permanecer en el territorio.

Hoy, cuando además sabemos que un territorio sin gente no se conserva, es imprescindible defender el papel económico, medioambiental, territorial y la necesidad de mantener una actividad agrícola en el territorio europeo y preservar la renta de los agricultores, especialmente en las zonas serranas. Un medio en el que la vocación agraria del suelo esté protegida y garantizada. Un medio rural que ofrezca e impulse actividades económicas relacionadas con las características naturales, ambientales y económicas propias y, entre estas, especialmente las relacionadas con la actividad agraria, impulsando su valor añadido, su continuidad y un modelo de desarrollo realmente sostenible. La situación actual está haciendo mucho daño y su solución debe formar parte de esa nueva mirada a un mundo rural que se despuebla por falta de oportunidades.

En Villaviciosa de Córdoba, desde hace tiempo se vienen produciendo y aumentando las quejas respecto a la normativa que regula el paso de la condición de tierra de cultivo a forestal, quejas que se han canalizado a través de nuestro Ayuntamiento y a la Cooperativa Olivarrera del Guadiato que agrupa a 1867 socios de Belmez, Espiel, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Villaviciosa presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

<b>PRIMERO:</b>	Instar a DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS de la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos para valorar la dimensión de este problema y acometer los cambios en la necesarios en la normativa actual para paliar este problema.
<b>SEGUNDO</b>	Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de sierra de la provincia con el objetivo de que se adhieran a esta petición

En Villaviciosa a 11 de julio de 2022